



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 150-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre de 2015, el Informe N° 01-MPH/JPP del 29 de setiembre de 2015 sobre la evaluación de Quebrada de Arroyo Seco - Tramo Puente Cuchipampa a Puente de Santa Teresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

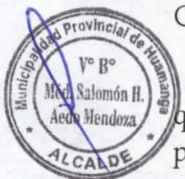
Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al Art. 74° del Reglamento Interno del Concejo, las Comisiones Ordinarias tienen las siguientes funciones: "... 7) Efectuar inspecciones de fiscalización y recabando información sobre las actividades desarrolladas en las diferentes áreas administrativas, dando cuenta al Concejo de las deficiencias e irregularidades que observen."

Que, de acuerdo al Artículo 48° del Reglamento Interno del Concejo Municipal que establece que: "los regidores podrán formular pedido que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo..."

Que, el señor Regidor Jorge Pozo Palomino presenta en Informe N° 01-MPH/JPP del 29 de setiembre de 2015 sobre la evaluación de Quebrada de Arroyo Seco - Tramo Puente Cuchipampa a Puente de Santa Teresa y sustenta el peligro existe en dicho lugar, más aún cuando se acerca la temporada de lluvias y el fenómeno del niño, y solicita la intervención pronta y oportuna de las entidades y unidades de la Municipalidad pertinentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- PROGRAMAR una visita de inspección a la Quebrada de Arroyo Seco - Tramo Puente Cuchipampa a Puente de Santa Teresa en la quincena de octubre, todos los regidores en coordinación con la Sub Gerencia de Defensa Civil de la MPH, Gerente Municipal, Sub Gerente de Centro Histórico, Sub Gerente de Medio Ambiente, Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVITAR a esta visita a los representantes del Ejército y Policía a fin que se tomen acciones conjuntas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía Gerencias y Sub Gerencias precitadas y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 30 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE